Subvenciones dirigidas a entidades de acción voluntaria y entidades locales de Galicia para la elaboración y ejecución de proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural vinculados con el proyecto piloto Talento intergeneracional. Bases Reguladoras y Convocatoria 2022 y 2023. Galicia.

Estado

Cerrado

Convocante

Conselleria de Política Social y Juventud. Galicia

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

A través de la Orden de 14 de septiembre de 2022, se establecen las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, a las entidades de acción voluntaria, tanto a las de carácter asociativo como a las que tengan el carácter de entidades locales y agrupaciones de entidades locales de Galicia, inscritas en el Registro de Acción Voluntaria de Galicia, para la financiación de la elaboración y ejecución de proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural vinculados con el proyecto piloto Talento intergeneracional, que contengan actividades basadas en el reconocimiento de la experiencia de las personas mayores que puedan servir como catalizador para fomentar las iniciativas de las personas más jóvenes, en aquellos sectores y actividades

que presenten mayores dificultades de relevo generacional y que estén comprendidos en las líneas especificadas en el artículo 6 de la orden, que permitan aportar nuevas oportunidades de empleo y asentamiento poblacional al territorio y que garanticen, en todo caso, la consecución de los objetivos marcados en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia dentro de las políticas palanca de la nueva economía de los cuidados y políticas de empleo y, de manera transversal, de la agenda urbana y rural, de la lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura, y proceder a su convocatoria para los años 2022 y 2023.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades de acción voluntaria inscritas en el Registro de Acción Voluntaria de Galicia que a continuación se relacionan: a) Las entidades locales o agrupaciones de ellas que tengan la consideración de entidades locales de carácter rural y que desarrollen proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural enmarcados en el proyecto piloto Talento intergeneracional a que se hace referencia en el artículo 1 de la orden. A efectos de la orden, se consideran entidades locales de carácter rural aquellos ayuntamientos que cuentan con alguna zona, a nivel de parroquia, con baja densidad de población (ZDP) según la clasificación publicada por el Instituto Gallego de Estadística GU2016, por lo que tienen la consideración de entidades locales de carácter rural todos los ayuntamientos gallegos excepto: Cambre, A Coruña, Culleredo, Ferrol, Narón, Oleiros, Santiago de Compostela, Lugo, Barbadás, Ourense, Poio, Pontevedra y Vigo.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del

día siguiente al de la publicación de la orden en el Diario Oficial de Galicia. Al ser publicado el día 27 de septiembre de 2022, el plazo finalizará el 28 de octubre de 2022.

Documentos adicionales

DOG-Orden-14-9-22-EXTRACTO

DOG-Orden-14-9-22

Orden-14-9-Correcc

Modificación de la Orden de 14 de septiembre de 2022